✠

Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y NVEVE.

En mil Setez.s y nuebe Estando En las salas
Capitulares del Ayuntam.to se Juntaron la Justicia
y Regim.to desta Villa para tratar y Conferir
las Cosas tocantes al servicio de Dios y bien y
utilid. desta Republica Como lo an de aser Los Señores
que son D. Manuel Joseph de la Gandara Ctro. Abogado
de los R.s Consejos Theniente de este lugar por su Mag.d =
D. Diego Consejero Marin
D. Joseph Matado Abizu
D. Christobal Lopez Muñoz
D. Alonso Marin Espinosa
D. Fran.co Muso Muñoz de Otalora El menor
D. Antonio Torr.a del Puerto
D. Pedro Melgarejo de Aguilar Regidores Per
petuos y asi Juntos acordaron lo sig.te
y demas Estando Entro El Sr. D. Fernando Uribe
Regidor Perpetuo
Por quanto En Cumplim.to de la Real Instrucc.on
de S.M. dirigida por el señor Duque de Santa Cruz
Conductor General de la Guerra y primer ministro
della despachada por el señor D. Gaspar Matias
de Salazar Corregidor y Capitan a guerra de la
Ciud. de Murcia por la qual se sirve de man
dar su Mag.d se aumenten veinte mil hombres Batta
llones a los Cuerpos repartidos En que las probin
zias de las dos Castillas y que haviendo tocado a
esta villa doze de los Quatrocientos y cinq.ta
que fueron repartidos a este Reino de Murcia y que
los dichos doze soldados estan presos En la Carzel
Real desta villa Con otros mas que se le emplazara